

EL DERECHO  
INTERNACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS EN  
EL CONTEXTO DE LA  
SEGURIDAD DEL  
PACIENTE



Pan American  
Health  
Organization

# VINCULOS ENTRE SALUD, DERECHOS HUMANOS Y LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

- Violaciones de los derechos humanos pueden afectar negativamente la salud física y mental de los pacientes;
- Políticas, planes, prácticas y legislaciones de salud pueden afectar positiva o negativamente el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pacientes; y
- Sin salud es difícil el ejercicio del resto de los derechos humanos. El goce de la salud es requisito necesario para poder alcanzar el



# INSTRUMENTOS VINCULANTES DE DERECHOS HUMANOS

- Constituciones Nacionales y de la OMS (Preámbulo)
- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convención de los Derechos del Niño;
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer;



Pan American  
Health  
Organization

- Convención de ONU sobre los derechos de personas con discapacidad;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador); y
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con discapacidad



Inter American  
Commission  
Organization

# ESTANDARES INTERNACIONALES SOBRE SALUD Y DERECHOS HUMANOS

- Directrices Internacionales sobre VIH y Derechos Humanos (OACNU y ONUSIDA);
- Principios de las Naciones Unidas para la protección de las personas con trastornos mentales;
- Principios de las Naciones Unidas para la protección de las personas mayores; y
- Observación General 14 sobre el derecho a la salud del Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (entre otras)



# Lineamientos Técnicos de la OPS relacionados con derechos humanos y seguridad del paciente

- Resolución CSP27.R10 (2007) de OPS Política y Estrategia Regionales para la Garantía de la calidad de la atención sanitaria, incluyendo la seguridad del paciente; y
- Resolución del Consejo Directivo CD 47 R1 de OPS (2006) sobre discapacidad, prevención y rehabilitación en el contexto del derecho a la salud y otros derechos relacionados;



# LINEAS DE ACCION DE LA OPS

Documento Técnico CSP 27/16 "Política y Estrategia Regional para la Garantía de la Atención Sanitaria, incluyendo la Seguridad del Paciente":

- Propiciar la promoción y protección de los derechos y deberes de los pacientes y profesionales sanitarios en cuanto a la calidad de la atención sanitaria y seguridad del paciente, incluyendo aspectos tales como el respeto a la vida privada, a la confidencialidad y a la integridad personal



# DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES MAS RELEVANTES EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES

- Derecho a igual protección ante la ley;
- Derecho a la libertad y seguridad personales;
- Derecho a la protección de la honra y dignidad (vida privada en establecimientos de salud y con relación a información confidencial);
- Derecho a la vida (servicios de salud inseguros; uso irracional de medicamentos y fallos quirúrgicos);
- Derecho a la integridad personal (maltrato, uso irracional de medicamentos, fallos quirúrgicos y servicios de salud ineficientes);



- Libertad de pensamiento y expresión (falta de comunicación e información veraz sobre atención sanitaria y seguridad) ;
- Derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud ("Derecho a la salud" ) ; y
- Derecho a los beneficios de la cultura (beneficios del progreso científico y tecnológico) (Falta de medicamentos y tecnologías adecuadas en los centros de atención ) ;



# DERECHO A LA SALUD

Elementos del Derecho a la Salud  
(establecimientos, servicios y bienes de salud):

- Disponibilidad;
- Accesibilidad (física y económica sin discriminación);
- Aceptabilidad; y
- Calidad (limitada accesibilidad, con barreras administrativas, geográficas, económicas, culturales o sociales; largas listas de espera, horarios de atención incompatibles; distancias excesivas al centro de atención sanitaria y oferta de servicios no adecuada al contexto/preferencias culturales)



# OBLIGACIONES LEGALES DE LOS ESTADOS EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PACIENTES

- Respetar: Los Estados deben respetar las normas de derechos humanos y no pueden directa o indirectamente violar los derechos humanos y las libertades de los pacientes (**Recomendación de la OPS: Evaluar la situación de la seguridad del paciente y la calidad de la atención a nivel nacional**);
- Proteger: Los Estados deben de tomar todas las medidas para evitar que terceras personas (incluido el sector privado) viole los derechos humanos y las libertades de los pacientes (**Recomendación de la OPS: Incorporar la participación del paciente en los procesos de mejora de la calidad de la atención sanitaria**); y



Pan American  
Health  
Organization

Cumplir: Los Estados deben tomar medidas positivas de carácter legislativo, financiero, administrativo y judicial para poder cumplir con sus obligaciones sobre derechos humanos (**Recomendación de OPS: Asignar**

# Estándares relacionados con la seguridad del paciente en la Jurisprudencia Interamericana de Derechos Humanos

- “La Comisión considera que la violación del derecho a la integridad física es aún más grave en el contexto del caso particular donde la víctima [...] se encontraba bajo la custodia del Estado en una situación de particular vulnerabilidad...” (Víctor Congo vs. Ecuador, 1999)
- “Los Estados deben [...] crear un marco normativo adecuado para establecer los parámetros de tratamiento e internación a ser observados por las instituciones



- El deber de cuidar, el deber de regular y fiscalizar y el deber de investigar (Ximenes Lopes vs. Brasil);
- "...La finalidad última de la prestación de servicios de salud es la mejoría de la condición de salud física o mental del paciente, lo que incrementa significativamente las obligaciones del Estado y le exige la adopción de medidas disponibles y necesarias para impedir el deterioro de la condición del paciente y optimizar su salud..." (derecho a la vida, integridad



- "...Los Estados deben contar con una normativa eficaz para garantizar a los usuarios del servicio de salud una efectiva investigación de las conductas que vulneren sus derechos..." (Albán Cornejo y otros vs. Ecuador, 2007)
- "...Al médico le concierne la preservación de valores fundamentales del individuo y de la humanidad en su conjunto [...] En el presente caso se aduce la inexistencia o la deficiencia de normas sobre mala praxis médica..."



# Mecanismos de Protección

- Informes de País (Comités tratados ONU);
- Casos individuales (CIDH, de conformidad con la Convención Americana y la Convención Interamericana para la Eliminación de la violencia contra la mujer, "Belem do Para");
- Visitas *in loco* (CIDH y Relator Especial del Derecho a la Salud, ONU);
- Medidas cautelares (CIDH, de conformidad con la Convención Americana y Reglamento de CIDH);
- Audiencias (ONG's y agencias especializadas); y



- “El uso de los principios, tratados y estándares de derechos humanos es visto en la OPS y OMS no como una herramienta opcional para la promoción y protección de la salud, sino como una estrategia esencial para mejorar la salud de los pueblos...”

Dra. Mirta Roses, Lanzamiento del Primer Centro Colaborador sobre derechos humanos y salud pública,

Escuela de Derecho de Georgetown, Washington DC,

Octubre 2006

